

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Siete de Dos Mil Veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900220160117000.
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: YICELY EUCARIS DIAZ PINEDA

Controlado el término de tres (3) días, sin que la parte demandada justificara su inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P., y notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – BANCO FINANDINA S.A.:

- 1º) Certificado parte actora expedido por la superintendencia bancaria.
- 2º) Certificado de representación legal del Banco Finandina S.A.
- 3º) Original del Pagaré No.1400075895.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – YICELY EUCARIS DIAZ PINEDA:

- 1º) Copia del auto de fecha noviembre 28 de 2016.
- 2º) Copia del título valor pagaré de fecha marzo 26 de 2010.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibídem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9abc850af9c6f6499533c6fdf71bd11480cf05d6a75e01d1ab973b0024ff5140

Documento generado en 07/05/2021 08:29:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.017 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo 10 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**